



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno(2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado	05001-31-05-007- <b>2021-00225-00</b>
ACCIONANTES	-VICTOR ALFONSO RAMIREZ VALENCIA CC. N° 98.715.662
	-LUIS FERNANDO MORA ARBOLEDA CC.1.020.450.227
ACCIONADOS	-INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC- -POLICÍA NACIONAL -POLICIA NACIONAL -CALABOZOS CAMI DE ITAGUI
vinculadas	-DIRECCIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA -SIJIN- - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC- REGIONAL NORESTE
ASUNTO	Admite tutela requiera a la parte accionante

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, se ADMITE la presente Acción de tutela interpuesta por los ciudadanos VICTOR ALFONSO RAMIREZ VALENCIA identificado con CC N° 98.715.662 y LUIS FERNANDO MORA ARBOLEDA, identificado con CC N° 1.020.450.227, contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC-, la POLICÍA NACIONAL -CALABOZOS CAMI DE ITAGUI, en cabeza de sus Directores Generales y/o responsables al momento de la notificación de la presente acción.

De acuerdo a los presupuestos fácticos y la pretensión de la acción constitucional, se precisa vincular a: la DIRECCIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA y LA SECCIONAL DE INVESTIGACION JUDICIAL-SIJIN- y al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC- REGIONAL NORESTE

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería al profesional de derecho SEBASTIÁN GUTIÉRREZ HOYOS, portador de la T.P. 203.211 del C.S.J, para que represente los intereses de LUIS FERNANDO MORA ARBOLEDA, identificado con CC N° CC.1.020.450.227, en la presente acción constitucional.

No obstante, argumenta el apoderado en mención, que representa los intereses de los **dos accionados**, toda vez que ambos actúan en el mismo proceso judicial, no arribó poder alguno que le confiriera el señor VICTOR ALFONSO RAMIREZ VALENCIA, identificado con CC N° 98.715.662, en aras de ser representado por éste en la presente acción de tutela, en ese sentido le requiere, para que **allegue el poder correspondiente** para representar a la parte actora indicada.

En razón del presupuesto fáctico aludido en la presente acción constitucional, se

precisa vincular a los Juzgado Penales Municipales con Función de Control de Garantías y/o a los Juzgados Penales con Función de Control de Garantías –si fuera el caso- que impuso o impusieron- la medida de aseguramiento de los accionantes, para ser vinculados al trámite de la tutela. Por lo tanto, **se requiere** también al abogado SEBASTIÁN GUTIÉRREZ HOYOS, portador de la T.P. 203.211 del C.S.J, para que informe a esta Oficina Judicial la oficina judicial correspondiente y sus correos electrónicos, según el caso.

Para que allegue el poder e información requerida al profesional del derecho referido, SEBASTIÁN GUTIÉRREZ HOYOS, se le concede un término de dos (2) días hábiles afín de que los arribe al Juzgado 07 Laboral del Circuito de Medellín a través del correo institucional: [j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) advirtiéndole que las consecuencias adversas dentro del trámite de la acción de tutela que pueda ocasionar la omisión a tales requerimientos recaen exclusivamente en el apoderado referido.

Notifíquese este auto a las entidades accionadas y vinculadas, para que en el término perentorio de dos (2) días, emitan pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

Oficiéese en tal sentido,

### **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bdc3ff3d4ad060f7e29fc8b52d0ea3ba05c7dbfabbe98ed5341144c69a985c55**

Documento generado en 27/05/2021 08:08:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**